

ANEXO II



Análisis Vía Teledetección 2014 y Análisis de la Normatividad y Orientaciones de Planeación Urbana y Ambiental

Enfoque metodológico

Por ello, la metodología aquí aplicada, parte de un análisis actualizado a 2014 vía teledetección, de las condiciones geográfico-ambientales del territorio de cada región; dicho análisis, permite identificar y contrastar las características fundamentales del territorio con los usos del suelo vigentes y con las propuestas de proyectos. En este sentido, identifica las pendientes, las áreas susceptibles de inundación, las zonas “RAMSAR” y ANP, las áreas con valor ambiental por su biodiversidad, las áreas agrícolas y las zonas “artificializadas” (donde existen construcciones, infraestructuras o intervenciones), destacando las urbanizadas.

Este análisis permite detectar las zonas que en principio no deben ser ocupadas, por presentar algún tipo de riesgo, tener una normatividad específica o ser de alto valor ambiental o agropecuario, entre otras razones, dejando más claro en dónde sí es posible con menos riesgos proponer la localización de los proyectos previstos por la estrategia logística.

Otro ingrediente central de la metodología, es el análisis de la normatividad y orientaciones de planeación urbana y ambiental que establecen los planes y programas aplicables, a fin de conocer las posibilidades de localización de los proyectos propuestos, así como prever acciones complementarias de infraestructura, usos del suelo o de otra naturaleza.

Como resultado de estos trabajos, es posible hacer la propuesta de ordenación territorial y de localización de los proyectos previstos e incluso de acciones adicionales que den viabilidad a dichos proyectos. Igualmente, es posible proponer encadenamientos entre proyectos y advertir los impactos más relevantes que tendrán en la economía, en la sociedad local, en el desarrollo urbano y en la sustentabilidad ambiental.

Para que la metodología sea efectiva, es fundamental contar con información certera sobre la estrategia logística y sobre cada uno de los proyectos, misma que depende de las aportaciones del gobierno federal sobre las grandes infraestructuras que propone (gasoductos y sus infraestructuras; puertos y sus ampliaciones; carreteras y líneas de FFCC, entre otras), de las del gobierno estatal sobre los detalles de la estrategia logística y de las de los municipios e inversionistas que cuentan con ideas de proyecto o desean rescatar proyectos preexistentes.

Estos trabajos parten del hecho que existen procesos en marcha con buenas posibilidades de materializar en el corto-mediano plazo un crecimiento económico más dinámico. Destaca en este sentido, la construcción del Sistema Integral del Norte-Noroeste, del que se espera una inminente reducción del costo de energía eléctrica para usos productivos y urbanos por la conversión a ciclo combinado y la disminución de costos de energéticos en la producción que actualmente utiliza combustible basado en hidrocarburos.

Inserción en el entorno urbano y natural

Cada vez más, se reconoce que la condición de la sustentabilidad forma parte de la competitividad del territorio. De hecho se entiende como una premisa integrada para el desarrollo regional por lo que es fundamental la incorporación del criterio de sustentabilidad ambiental en las decisiones de localización de obras y proyectos y su inclusión implícita en el concepto de desarrollo.

El marco jurídico y la normatividad ambiental en México prevén los procesos de planeación y de resolución por impacto ambiental para los proyectos de inversión o establecimiento de asentamientos humanos. Idealmente, sería apropiado contar con ordenamientos ecológicos del territorio por cuenca hidrológica y/o por municipio. Sin embargo, la carencia o falta de vigencia de estos instrumentos en la práctica hacen recomendable considerar la evaluación del medio natural en las posibles localizaciones de nuevos proyectos de inversión.

Primeramente, debe contemplarse la existencia de declaraciones de áreas naturales protegidas y delimitación de humedales dentro del sistema RAMSAR definidas por las autoridades ambientales en el marco de la normatividad vigente. Además, habrá de revisarse la hidrología del lugar mediante la evaluación del papel de cuerpos de agua como lagunas, esteros y los escurremientos que hacen mantener en equilibrio ecosistemas como los manglares. El tipo de suelo, la apreciación de riesgo de inundación por huracanes o por marea de tormenta, la vegetación, la capacidad agrológica, el potencial paisajístico y el tipo de modificaciones realizadas por el hombre son aspectos a considerar en la evaluación de la localización de actividades.

SITIOS RAMSAR (protegidos por Ley)	AREAS NATURALES PROTEGIDAS (protegidas por Ley)	MANGLARES (protegidos por Ley)
CUERPOS DE AGUA / RIOS	INUNDABILIDAD / 1m SNM	
PENDIENTES > 30%	VEGETACIÓN / CORREDORES	PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA = Áreas que deben ser protegidas y en consecuencia, no urbanizadas.

Diagrama 1: Metodología para determinar las ÁREAS DE PROTECCIÓN (Centro EURE)